En la ciudad de cartagena en veynte y ocho dias del mes de
henero de mill e quinientos y setenta y ocho años se juntaron a ca-
bildo la justicia y regimiento de la dicha ciudad segun su[elen] la
ordinaria a saver: el licenciado Romero alcalde mayor, Juan de
Mendiola, Gaspar Calatayud, Francisco de Caceres, Juan Gil Rin-
[con], Pedro Marquez de Queuedo regidores; Juan de Torres, Alonso Ruiz
jurados.

Entro Gaspar de la Franca regidor.

Entro Diego Bienvengud Caceres regidor.

Entraron Diego Bienvengud Rodrigue, Francisco Calatayud, Juan de [illegible]
regidores.

Entro Garcia de Caceres regidor.

Entro Jorge Monleon regidor.

Entro Lucas [illegible] regidor.

Entro don Nicolas Bienvengud regidor.

Entro Juan Calatayud jurado.

Entro micer Lazaro Garri Diver regidor.

En este ayuntamiento se leyeron peticiones, la una
de Gaspar de Caceres regidor y otra de vezinos y otra
[illegible] que todos tratan en
razon del retorno de cauo de palos
[illegible] por la ciudad. E conferido en ello
[illegible]

Del retorno de Cauo de Palos.

Diego Bienvengud Caceres dixo que atento su magestad
[illegible] por su real carta que ha
dado licencia [illegible] en su puerto [illegible]
[illegible] que la [illegible]
[illegible] retorno de cauo de palos. E para
[illegible] nombra a Diego o
que [illegible] don Nicolas Bienvengud regidor del qual
Bienvengud Rodrigue [illegible] sobre lo que la dicha [illegible]
[illegible] para la fabrica de las torres [illegible]
[illegible] que la dicha [illegible]
[illegible] en razon de [illegible] de la ciudad
[illegible] y que [illegible] como
[illegible]

Diego Bienvengud Rodrigue dixo que [illegible]
[illegible] que las de la ciudad puedan vender
[illegible] de cauo de palos [illegible]
[illegible] de la [illegible] ciudad [illegible]
[illegible] sin [illegible]
[illegible] la ciudad [illegible]
[illegible] dando [illegible] y para la
fabrica de las torres que la ciudad [illegible]
[illegible]
Bienvengud Caceres ||